



Sesión: 57
Fecha: 29-07-2024
Hora: 17:20

Solicitud de Resolución N° 1329

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República, tomar todas las medidas legales y administrativas para que se conceda, un bono de invierno a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia severa, acreditada mediante certificado médico y/o certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, que sean beneficiarios del Subsidio de Discapacidad y para los beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 119
Fecha: 17-12-2024
A Favor: 120
En Contra: 0
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Ericka Ñanco Vásquez**
- 2 **Andrés Giordano Salazar**
- 3 **Jaime Sáez Quiroz**
- 4 **Clara Sagardia Cabezas**



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TOMAR TODAS LAS MEDIDAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y PRESUPUESTARIAS PARA HACER EXTENSIVO EL BONO DE INVIERNO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO Y PENSIÓN DE DISCAPACIDAD

Fundamentos:

Según el III Estudio Nacional de la Discapacidad (2022), en Chile 1.498.977 personas adultas se encuentran en situación de dependencia (9,8%), y de ellas, el 28% enfrenta una dependencia severa. Por su parte, el 10% de los niños, niñas y adolescentes (NNA) de 2 a 17 años presenta una discapacidad severa, y el 25,7% de los NNA con discapacidad requiere asistencia para realizar actividades diarias debido a su condición de salud.

Las personas postradas o con dependencia severa ven restringida su autonomía y movilidad, requiriendo apoyo permanente de terceros para actividades básicas de la vida diaria. En ese sentido, es importante hacer ver que durante los meses de invierno, a las complejidades propias de su condición se suman aumentos en gastos de calefacción, energía y servicios, y mayores barreras de acceso a salud y cuidados. Esto configura un escenario de alta vulnerabilidad.

Si bien existen prestaciones dirigidas a NNA con discapacidad, como el Subsidio Familiar para Niños y Niñas con Discapacidad Mental, Física o Sensorial (Ley N° 18.020), y para adultos con discapacidad severa, como la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, las familias igualmente enfrentan gastos extras en invierno derivados de necesidades de apoyo, cuidados, tratamientos y ayudas técnicas.

La Ley N° 21.647 sobre el reajuste a las remuneraciones del sector público estableció un bono de invierno para adultos mayores pertenecientes a ciertos regímenes previsionales, entre otros beneficiarios. No obstante lo anterior, dicha consideración no se hizo extensiva a los beneficiarios de subsidio y pensión de discapacidad.

POR TANTO, los Diputados y Diputadas que abajo suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional la siguiente:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

Resolución por la cual la Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Presidente de la República, Don Gabriel Boric Font, tomar todas las medidas legales y administrativas para



que se conceda, un bono de invierno a los Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia severa, acreditada mediante certificado médico y/o certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, que sean beneficiarios del Subsidio de discapacidad establecido en el artículo 35 de la ley 20.255 y para los beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 20.255





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA NANCO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SAEZ Q.

